



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN,
MÉXICO.
VIERNES 10 DE NOVIEMBRE
DE 2017.

I. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SEA EL ENCARGADO DE REALIZAR TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA Y DE QUE SE APRUEBE, ADEMÁS SE SOLICITA QUE SEA MEDIANTE INVITACIÓN DIRIGIDA A CUANDO MENOS TRES INSTITUCIONES BANCARIAS Y UNA VEZ EMITIDO EL FALLO; SE AUTORIZA PARA QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SIGNEN LA DOCUMENTACIÓN Y EJECUTEN TODO LOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO.

AÑO: III TOMO: IX No.326. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 2, Y 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ARTÍCULO 26 Y 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y: -----

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL INCISO II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO GENERAL:ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES: -----

II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. -----

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN OTORGA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LA FACULTAD DE TENER A SU CARGO DE MANERA EXCLUSIVA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL EL SERVICIO DE CATASTRO, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:ARTÍCULO 85 BIS.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO DE MANERA EXCLUSIVA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS: -----

**I.-----
X.- EL CATASTRO. -----**

QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA. Y QUE ASIMISMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

YUCATÁN ESTABLECE: ARTÍCULO 2.- EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO QUE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. COMO ORDEN DE GOBIERNO LOCAL, EJERCE LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZA A LOS DISTINTOS NÚCLEOS POBLACIONALES QUE POR RAZONES HISTÓRICAS O POR MINISTERIO DE LEY, FUERON CONFORMÁNDOSE EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE SUS INTERESES. -----

LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN GOZARÁN DE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PARTICULAR DEL ESTADO. -----

QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DISPONE:ARTÍCULO 55.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, COMO ÓRGANO EJECUTIVO Y POLÍTICO DEL AYUNTAMIENTO, LE CORRESPONDE: -----

I.-----

XV.- SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO MUNICIPAL Y A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. -----

QUE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE: ARTÍCULO 26.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. -----

EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO MAYOR O IGUAL A CUARENTA MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE, O EL MUNICIPIO O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO MAYOR A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE Y, EN AMBOS CASOS, A UN PLAZO DE PAGO SUPERIOR A UN AÑO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

I.- IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS CINCO DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL CUAL OBTENGA MÍNIMO DOS OFERTAS IRREVOCABLES DE FINANCIAMIENTO. LA TEMPORALIDAD DE DICHAS PROPUESTAS NO DEBERÁN DIFERIR EN MÁS DE 30 DÍAS NATURALES Y DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 DÍAS NATURALES; -----

II.- LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO QUE SE REALICE A CADA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRECISAR Y SER IGUAL EN CUANTO A: MONTO, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIONES, CONDICIONES DE DISPOSICIÓN, OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS Y, EN SU CASO, LA ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

O GARANTÍA A CONTRATAR, DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. EN NINGÚN CASO LA SOLICITUD PODRÁ EXCEDER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL; -----

III.-LAS OFERTAS IRREVOCABLES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBERÁN PRECISAR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS APLICABLES AL FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA FUENTE O GARANTÍA DE PAGO QUE SE SOLICITE. EL ENTE PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DECIDIERON NO PRESENTAR OFERTA; -----

IV.-CONTRATAR LA OFERTA QUE REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, EL COSTO FINANCIERO MÁS BAJO, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE ESTIPULE LA PROPUESTA. PARA ESTABLECER UN COMPARATIVO QUE INCLUYA LA TASA DE INTERÉS Y TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS AL FINANCIAMIENTO, SE DEBERÁ APLICAR LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, Y 14 DE 29. -----

V.- SI UNA SOLA OFERTA NO CUBRE EL MONTO A CONTRATAR, SE CONSIDERARÁN EN ORDEN PREFERENTE LAS PROPUESTAS QUE REPRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, HASTA CUBRIR EL MONTO REQUERIDO. -----

EN CASO DE FRACCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODO MOMENTO EL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL PARA LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. -----

PARA ACREDITAR LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO DE LOS FINANCIAMIENTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS DOS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OBTENER ÚNICAMENTE UNA OFERTA IRREVOCABLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO. -----

EL ENTE PÚBLICO, EN CUALQUIER CASO, DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE INCLUYA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PROPIO ENTE PÚBLICO, O EN SU CASO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO, SEGÚN SE TRATE. -----

QUE EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE SEÑALA LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO:
ARTÍCULO 30.- LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OBLIGACIONES A CORTO PLAZO SIN AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: -----

I.- EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE ESTAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO NO EXCEDA DEL 6 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; -----

II.- LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUEDEN TOTALMENTE PAGADAS A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO CONTRATAR NUEVAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES; -----

III.- LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN SER QUIROGRAFARIAS, Y -----

IV.- SER INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO. -----

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO BAJO MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE DEBERÁ CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA PRESENTE LEY. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATEN QUEDARÁN SUJETAS A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY. -----

QUE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, HA MANIFESTADO A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA NECESIDAD DE MODERNIZAR LA INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN MATERIA CATASTRAL, DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN REAL DE LOS INMUEBLES Y LAS CONSTRUCCIONES TOTALES DENTRO DE LOS MISMOS, MOTIVO POR EL CUAL EL LOS RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL NO SON LOS TOTALES QUE SE DEBIERAN RECAUDAR POR NO CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN REQUERIDA. -----

CON BASE EN ESTA PROBLEMÁTICA ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE DIO A LA TAREA DE INICIAR CON LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REALIZAR UNA MODERNIZACIÓN CATASTRAL INTEGRAL, EN LA QUE SE VEA REFLEJADA LA REALIDAD DE INFORMACIÓN CON LA QUE DEBA CONTAR EL MUNICIPIO PARA LOGRAR UNA MEJOR RECAUDACIÓN, POR LO QUE SE HAN REALIZADO DIFERENTES REUNIONES EN LAS CUALES HA PARTICIPADO PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), QUIEN ES EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS QUE SE VAYAN A REALIZAR SE ENCUENTREN APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS EXISTENTES EN LA MATERIA. -----

QUE EN ESTE CONTEXTO, BANOBRAS INSTRUMENTÓ EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL (PMC), CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA META NACIONAL "MÉXICO PRÓSPERO" DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN EL SENTIDO DE FORTALECER

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE DOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES: INCREMENTAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO MEXICANO CON INGRESOS ESTABLES Y DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROMOVER UNA NUEVA CULTURA CONTRIBUTIVA RESPECTO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES. -----

QUE CON EL PROPÓSITO DE APOYAR TÉCNICAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, BANOBRAS SUSCRIBIÓ CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL INEGI (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA); EL IGECEM (INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO); ASÍ COMO LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNAM; PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, PLANES DE ACCIÓN Y PROYECTOS EJECUTIVOS. -----

QUE EN ESTE PROGRAMA SE HAN INCORPORADO NOVENTA Y TRES MUNICIPIOS DE VEINTIDÓS ESTADOS DEL PAÍS DE ENTRE LOS CUALES 25 MUNICIPIOS HAN CONCLUIDO SU PROYECTO, Y HAN REGISTRADO UN INCREMENTO PROMEDIO DEL 50 % EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. -----

QUE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL INSTRUMENTADO POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C. (BANOBRAS) TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. -----

QUE EL APOYO BRINDADO CONSISTE EN EL CIENTO POR CIENTO DEL COSTO TOTAL POR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO, EL PLAN DE ACCIÓN, EL PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN Y RECAUDATORIO, LA SUPERVISIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO. -----

QUE DICHO PROGRAMA TIENE LA POSIBILIDAD DE OBTENER UN REEMBOLSO AL MUNICIPIO DEL CUARENTA POR CIENTO DEL COSTO TOTAL DE INVERSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Ó 12 MILLONES DE PESOS COMO MÁXIMO. (EL REEMBOLSO SE REALIZA A LA CONCLUSIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE DEL PROYECTO) ADEMÁS DE LA VIABILIDAD DEL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. -----

COMO CONSECUENCIA DE ESTO SE AUTORIZÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MEDIANTE EL ACTA DECIMA NOVENA DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LOS C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIBIR LA CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, ASÍ COMO AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C. (BANOBRAS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). -----

POR CONSIGUIENTE EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE APROBÓ EL MODELO DE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS AL MISMO, DEL

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SEA MEDIANTE INVITACIÓN DIRIGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. -----

SE APROBÓ QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SEA ELECARGADO DEL REALIZAR TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS AL MISMO, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL Y ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS AL MISMO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y SU RESPECTIVA EXPEDICIÓN Y SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 MEDIANTE LA SESIÓN DE CABILDO NUMERO CUARENTA Y DOS, SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE FALLO, RESULTANDO GANADOR LA EMPRESA MCM HUMANIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES, S.A. DE C.V. -----

EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016 SE PROCEDIÓ A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA **MCM HUMANIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES, S.A. DE C.V.** -----

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE DETERMINA LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE UN PRÉSTAMO CON ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA POR UN MONTO DE HASTA \$12'000,000.00 (SON: DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO Y SUS COMISARIAS A LA EMPRESA **MCM HUMANIA MODERNIZACIÓN Y CONSULTORES MUNICIPALES, S.A. DE C.V.** Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

----- A C U E R D O -----

- - - **PRIMERO.-** AUTORÍCESE QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SEA EL ENCARGADO DE REALIZAR TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA Y DE QUE SE APRUEBE, SEA MEDIANTE INVITACIÓN DIRIGIDA A CUANDO MENOS TRES INSTITUCIONES BANCARIAS. -----

- - - **SEGUNDO.- UNA VEZ EMITIDO EL FALLO DE LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES QUE OTORGARAN LA CANTIDAD REQUERIDA DE HASTA \$12'000,000.00(SON: DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), SE AUTORÍCESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y**

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A SIGNAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA Y NECESARIA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. -----

- - - **TERCERO** .- SE AUTORIZA A C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES Y ACTOS JURÍDICOS CONDUCTANTES DERIVADOS PARA OBTENER EL CRÉDITO YA MANIFESTADO. -----

- - - **CUARTO.**- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

(R Ú B R I C A)

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

